

JESÚS QUESADA SERVICIOS, S. L.
(Sociedad absorbente)

JUSTO QUESADA, S. L.
Sociedad unipersonal,

JESÚS QUESADA SERVICIOS II, S. L.
(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público para general conocimiento que los socios de las sociedades «Jesús Quesada Servicios, Sociedad Limitada», «Justo Quesada, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal», y «Jesús Quesada Servicios II, Sociedad Limitada», en sus respectivos acuerdos del día 23 de junio de 2005, acordaron la operación de fusión por absorción en virtud de la cual la sociedad «Jesús Quesada Servicios, Sociedad Limitada» absorbe a las sociedades «Justo Quesada, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal», y «Jesús Quesada Servicios II, Sociedad Limitada», mediante la transmisión en favor de «Jesús Quesada Servicios, Sociedad Limitada» de la totalidad de activos y pasivos de éstas últimas, todo ello, sobre la base del proyecto de fusión suscrito por los órganos de administración de las sociedades intervinientes con fecha 26 de mayo de 2005, y depositado en el Registro Mercantil de Alicante en fecha 6 de junio de 2005. Se aprobó como balance de fusión de la citada operación, los cerrados a 31 de diciembre de 2004.

Dado que la mercantil «Jesús Quesada Servicios, Sociedad Limitada» (Sociedad absorbente) es actualmente titular del 100 por 100 del capital social de «Justo Quesada, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal», así como titular, directa o indirectamente del 100 por 100 del capital social de la mercantil «Jesús Quesada Servicios II, Sociedad Limitada» (Sociedad absorbida), a través de la titularidad del 74,91 por 100 de su capital social, e indirectamente del 25,09 por 100, que ostenta la sociedad «Justo Quesada, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal» (Sociedad absorbida), la fusión se realiza al amparo de lo establecido en el artículo 250, apartado 1, de la Ley de Sociedades Anónimas, y normas concordantes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 418.1 del Reglamento del Registro Mercantil, la sociedad «Jesús Quesada Servicios, Sociedad Limitada» (Sociedad Absorbente) adoptará la denominación de una de las Sociedades Absorbidas, «Justo Quesada, Sociedad Limitada», modificándose el artículo 1.º de sus estatutos Sociales.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios de las sociedades intervinientes y a los acreedores de las sociedades involucradas en la fusión, a obtener el texto íntegro de los acuerdos de la fusión y del balance de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en sus respectivos domicilios sociales. Los acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión podrán oponerse a la misma, en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de fusión, en los términos del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Rojales (Alicante), 23 de junio de 2005.—El Administrador Único de «Jesús Quesada Servicios, Sociedad Limitada», «Share Hold, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal» representado por don José Ángel Quesada Anierte, el Administrador Único de «Justo Quesada, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», «Super Navarro, Sociedad Limitada» representado por don Francisco García Rubira, el Administrador Único de «Jesús Quesada Servicios II, Sociedad Limitada», «Jesús Quesada Servicios, Sociedad Limitada» representado por don Francisco García Rubira.—36.992. 1.ª 4-7-2005

JUAN JOSÉ VERGÉS, S. A.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se informa que, por acuerdo de la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas, celebrada el día veintitrés de Junio de 2005, y

a los solos efectos de eliminar las acciones en autocartera, se aprobó reducir el capital social en 10.036,70 euros.

Asimismo se informa que en la misma Junta se acordó también ampliar el capital social en 99.491,70 euros.

Esplugues de Llobregat, 27 de junio de 2005.—Administrador solidario, José Vergés Vilá.—36.986.

KORT GEDING, S. L.
(Sociedad absorbente)

GRUPO PLANETA-DE AGOSTINI, S. L.
DEA MULTICOM, S. L.
(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que, en fecha 28 de junio de 2005, las Juntas Generales Universales de Socios de «Kort Geding, Sociedad Limitada» (Sociedad absorbente), y de Grupo Planeta-De Agostini, Sociedad Limitada» y «Dea Multicom, Sociedad Limitada» (Sociedades absorbidas), han aprobado por unanimidad la fusión de las referidas sociedades, de acuerdo con los términos establecidos en el Proyecto de Fusión suscrito en fecha 1 de junio de 2005 por los respectivos Órganos de Administración de las Sociedades intervinientes. La mencionada fusión se opera mediante la absorción por «Kort Geding, Sociedad Limitada» (Sociedad absorbente), de Grupo Planeta-De Agostini, Sociedad Limitada» y Dea Multicom, Sociedad Limitada» (Sociedades absorbidas), con la consiguiente disolución sin liquidación de éstas últimas y la atribución a la Sociedad absorbente de sus patrimonios íntegros a título universal.

A los efectos de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público el derecho de los socios y acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como los respectivos Balances de fusión. Se informa igualmente a los señores acreedores de todas las sociedades de su derecho a oponerse a la fusión en el plazo y términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Barcelona y Madrid, 28 de junio de 2005.—Por Grupo Planeta-De Agostini, S.L. (Sociedad absorbida), el Vicesecretario no Consejero, don Jesús Pérez Rodríguez.—Por Dea Multicom, S.L. (Sociedad absorbida), el Secretario no Consejero, don Eduardo Luque Delgado. Por Kort Geding, S.L. (Sociedad absorbente), el Secretario no Consejero, don Jesús Pérez Rodríguez.—37.068.

y 3.ª 4-7-2005

LA QUINTA CLUB DE GOLF, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Compañía «La Quinta Club de Golf, Sociedad Anónima» y a petición del número legal de Socios, se convoca a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria de la Sociedad, que tendrá lugar en las oficinas sitas en Urbanización La Quinta 29660 Nueva Andalucía, Marbella, (Málaga) el próximo 22 de Julio de 2005 a las trece horas en única convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Nombramiento de nuevo Consejero.

Segundo.—Modificación del artículo 24 de los Estatutos Sociales: Retribución de Consejeros.

Tercero.—Modificación de los artículos 7 y 8 de los Estatutos Sociales: Regulación del ejercicio de los derechos de tanteo y retracto en caso de venta de acciones.

Cuarto.—Delegación de facultades para elevar a público e inscribir, en su caso, los acuerdos, contenidos en el acta de la sesión.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Sexto.—Elaboración, lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la Sesión.

Los accionistas podrán examinar en el domicilio social el texto íntegro de las propuestas, la totalidad de los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, los correspondientes Informes de los Administradores, así como obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, el envío o entrega de los documentos antes referenciados (artículo 212 Ley Sociedades Anónimas).

El derecho de asistencia a la Junta y la representación se ajustarán a lo dispuesto en los Estatutos Sociales y legislación vigente.

Marbella, 30 de junio de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración. D. Javier Colomina Pérez del Río.—37.446.

LIBERTY INSURANCE,
COMPAÑÍA DE SEGUROS
Y REASEGUROS, S. A.

(Sociedad absorbente)

LIBERTY INSURANCE GROUP,
COMPAÑÍA DE SEGUROS
Y REASEGUROS, S. A.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Ordinarias de Accionistas de «Liberty Insurance, Compañía de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima» y de «Liberty Insurance Group, Compañía de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima» celebradas ambas el 29 de junio de 2005, acordaron la operación de fusión por absorción de «Liberty Insurance Group, Compañía de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima» por parte de «Liberty Insurance, Compañía de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima», con disolución sin liquidación de «Liberty Insurance Group, Compañía de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima» y el traspaso en bloque a favor de la sociedad absorbente, a título de sucesión universal, de todos los elementos patrimoniales integrantes del Activo y del Pasivo y de todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

La operación se ha acordado sobre la base del Proyecto de fusión por absorción, suscrito conjuntamente por los Administradores de las dos sociedades con fecha 15 de abril de 2005 y depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 28 de abril de 2005, y utilizando como Balances de fusión los formulados por los respectivos Consejos de Administración el 30 de marzo de 2005, cerrados a 31 de diciembre de 2004, debidamente verificados por los Auditores de cuentas de las dos sociedades, y que han sido aprobados por las Juntas Generales de Accionistas arriba mencionadas.

Se hace constar, de conformidad con el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión.

Asimismo, se hace constar, en cumplimiento del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la operación durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 72.1.c) del Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, aprobado por Real Decreto 2486/1998, de 20 de noviembre, los señores accionistas no asistentes a la Junta disponen del plazo de un mes desde la publicación del último anuncio para comunicar a la Secretaría de la

Sociedad su voluntad de adherirse al presente acuerdo de fusión por absorción.

Madrid, 1 de julio de 2005.—El Secretario de los Consejos de Administración de «Liberty Insurance, Compañía de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima» y «Liberty Insurance Group, Compañía de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima», don Miguel Angel Melero Bowen.—37.475.

1.ª 4-7-2005.

LÁMPARAS HALÓGENAS, S. L.
(Sociedad absorbente)

LÁMPARAS ESPECIALES, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas Generales y Universales de socios de las sociedades Lámparas Halógenas, Sociedad Limitada, y Lámparas Especiales, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, celebradas todas ellas el 27 de junio de 2005 aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Lámparas Halógenas, Sociedad Limitada de Lámparas Especiales, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, tomando como balance de fusión de las sociedades fusionadas los de situación de fecha 31 de diciembre de 2004, y en los términos y condiciones previstos en el Proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona en fecha 19 de mayo de 2005. A efectos contables y sustantivos, las operaciones realizadas por la sociedad absorbida se considerarán realizadas por la absorbente a partir del 1 de enero de 2005. No existen, ni en la sociedad absorbente ni en la absorbida, titulares de ninguna clase de derechos especiales, ni se otorgan ventajas concretas a favor de los expertos independientes cuya intervención no es preceptiva ni a los Administradores de las sociedades partícipes en esta operación de fusión por absorción.

Igualmente se acordó en las referidas Juntas que la sociedad absorbente cambiará de denominación por la de la sociedad absorbida, Lámparas Especiales, Sociedad Limitada.

Se hace constar que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la indicada Ley, se informa del derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como del derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, 28 de junio de 2005.—El Presidente del Consejo de Administración, José M.ª Sierra Ruiz.—37.203.

1.ª 4-7-2005

MANUEL CAMINERO MIGALLON
CONSTRUCCIONES CORCHADO,
SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Que en procedimiento de ejecución n.º 21/05 del Juzgado de lo Social n.º 8 de Bilbao, seguido a instancia de don José Ignacio Diz Montero, contra la empresa «Manuel Caminero Migallon» y «Construcciones Corchado, Sociedad Limitada» se ha dictado la siguiente parte dispositiva: «En atención a lo expuesto, se acuerda declarar a la ejecutada «Manuel Caminero Migallon» y «Construcciones Corchado, Sociedad Limitada», en situación de insolvencia total por importe de 2.766,96 euros, insol-

vencia que se entenderá a todos los efectos como provisional».

Bilbao, 17 de junio de 2005.—Secretario judicial, Izaskun Ortuzar Abando.—36.357.

MANUFACTURAS BARPO, S. L.

Declaración de insolvencia

Hago saber: Que ante este Juzgado de lo Social n.º 1 de Ciudad Real, se siguen autos de ejecución bajo el n.º 99/04 a instancia de D. Mateo Cuadrado Cano frente a Manufacturas Barpo, S. L. en los cuales se ha dictado auto de 22-4-05 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Declarar a la ejecutada Manufacturas Barpo, S. L. en situación de insolvencia total por importe de 6.124,00 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional ...».

Ciudad Real, 14 de junio de 2005.—Secretario judicial, Lucio Asensio López.—36.481.

MARCO POLO INVESTMENTS SCR,
SOCIEDAD ANÓNIMA

Por acuerdo del Consejo de Administración de 28 de junio de 2005, se convoca Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, que tendrá lugar en Madrid, Paseo de la Castellana, n.º 189 (Torre Caja Madrid), planta 13 (Salón de Actos), el día 19 de julio de 2005, a las 17:00 horas en primera convocatoria, y el día 20 de julio de 2005, a la misma hora y lugar, en segunda convocatoria, si ésta fuera procedente, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Autorización para la paralización de la actividad inversora de la Sociedad así como para proceder a la desinversión y venta de los activos sociales.

Segundo.—Devolución de aportaciones a los accionistas con cargo a la cuenta del Balance denominada «Prima de emisión».

Tercero.—Anulación del acuerdo de reducción de capital mediante adquisición de acciones propias para su amortización con cargo a reservas libres de la Sociedad, adoptado en la reunión de la Junta General de fecha 28 de junio de 2005.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la reunión.

Tendrán derecho de asistencia a la Junta los accionistas que lo acrediten según la normativa vigente.

Se comunica a los accionistas que se prevé que la celebración de la Junta tenga lugar en segunda convocatoria, es decir, el día 20 de julio de 2005, en el lugar y hora indicados.

Madrid, 29 de junio de 2005.—El Presidente del Consejo de Administración, don Ricardo Martí Fluxá.—37.532.

MARINA D'OR-LOGER,
SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad absorbente)

INVERSIONES NUEVA MONTAÑA,
SOCIEDAD LIMITADA,
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Los socios de las sociedades Marina d'Or-Loger, Sociedad Anónima e Inversiones Nueva Montaña, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, han acordado con fecha 28 de junio del 2005 la fusión por absorción de dichas

sociedades mediante la disolución sin liquidación de Inversiones Nueva Montaña, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal y transmisión en bloque de su patrimonio a Marina d'Or-Loger, Sociedad Anónima, quedando ésta subrogada en todos los derechos y obligaciones recibidos, considerando como Balances de Fusión los cerrados el 31 de diciembre de 2004, todo ello de conformidad con el Proyecto de Fusión presentado en el Registro Mercantil de Castellón.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión.

Igualmente, se hace constar que durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Castellón, 29 de junio de 2005.—Don Jesús Ger García, Administrador único de Marina d'Or-Loger, Sociedad Anónima.—Don Jesús Ger García, Administrador único de Inversiones Nueva Montaña, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal.—37.295. 2.ª 4-7-2005

MARZAL INVERSIONES, S.I.C.A.V., S. A.

Convocatoria a Junta General Extraordinaria de Accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Compañía se convoca a Junta General Extraordinaria de accionistas, a celebrar en la calle Claudio Coello, número 124, de Madrid, a las trece horas del día 25 de julio de 2005, en primera convocatoria, y si no hubiere quórum suficiente, en segunda convocatoria, el siguiente día 26 de julio en el mismo lugar y hora, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Cambios en el Consejo de Administración.

Segundo.—Cambio de Entidad Depositaria y consiguiente modificación del artículo 1 de los Estatutos Sociales.

Tercero.—Autorización a Consejeros para que puedan documentar, ejecutar y, en su caso, subsanar los acuerdos de la Junta.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Redacción, lectura y aprobación del Acta de la Junta.

Los señores accionistas tienen derecho a examinar en el domicilio social o solicitar la entrega o el envío gratuito del informe del Consejo de Administración relacionado con los diversos puntos del Orden del Día que exigen dicho informe —en los que se contienen los textos de los artículos a modificar— así como de toda la restante documentación legalmente establecida.

Podrán asistir a las Juntas Generales, con voz y voto, los accionistas que posean un número de acciones que representen como mínimo el 1 por 1000 del capital social en circulación y que con cinco días de antelación al de celebración de la Junta figuren inscritos en el correspondiente Registro Contable. Los poseedores de un número inferior podrán agruparlas. Los accionistas podrán confiar su representación a cualquiera de ellos o a algún familiar.

Madrid, 20 de junio de 2005.—El Presidente del Consejo de Administración, Mario Zala Cano.—36.708.

MATERIALS, FONTANERIA
I SANITARIS, S. L.

(Sociedad absorbente)

SUMISELVA, S. L

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

A los efectos previstos en la ley 2/1995 de 23 de marzo de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace